

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 23 de enero de 2026, del Ayuntamiento de San Juan del Puerto, por el que se da publicidad a la aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2024 aprobada por Resolución de Alcaldía 2024-1198, de 21 de junio de 2024. (PP. 148/2026).

Mediante Resolución de Alcaldía número 2024-1198, de fecha 21.6.2024, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2024:

PERSONAL FUNCIONARIO

Subescala de Servicios Especiales:

GRUPO/SUBGRUPO	ESCALA Y CLASIF.	NÚM. VACANTES	CÓDIGO Y DENOMINACIÓN
C/C1	Básica: Policía (art. 23.1.c) 2.º, Ley 6/2023)	1	16.1.4- Policía Local
C/C1	Básica: Policía (art. 23.1.c) 2.º, Ley 6/2023)	1	16.1.14- Policía Local

PERSONAL LABORAL

CATEGORÍA LABORAL	ESPECIALIDAD	NÚM. VACANTES	CÓDIGO Y DENOMINACIÓN
E	Peón de Limpieza Edificios	1	12.1.5.1 - Peón de Limpieza de Edificios

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto-legislativo 5/2015, de 30 de octubre. El presente anuncio se publicará también en el tablón de anuncios de la sede electrónica y portal de la transparencia de este Ayuntamiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

San Juan del Puerto, 23 de enero de 2026.- La Alcaldesa-Presidenta, María del Rocío Cárdenas Fernández.

00332199